



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



Año de la Universalización de la Salud

ACUERDO DE CONCEJO N° 134-2020-MDS-CM

Sayán, 16 de octubre del 2020

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el Expediente Administrativo N° 08246 de fecha 23 de septiembre de 2020, el Memorando N° 514-2020-MDS/A de fecha 24 de septiembre de 2020 emitido por el Despacho de Alcaldía, el proveído N° 065-2020 de fecha 24 de enero de 2020, el Informe N° 0260-2020-MDS/GPP de fecha 24 de septiembre de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 0210-2020-GAJ/MDS de fecha 28 de septiembre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0108.2020-MDS/GAyF de fecha 05 de octubre de 2020 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 0248-2020-SGT/MDS emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, el Informe N° 073-2020-MDS/GM de fecha 06 de octubre de 2020 emitido por la Gerencia Municipal, el Memorando N° 551-2020-MDS/A de fecha 08 de octubre del 2020 emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, se tiene el Expediente Administrativo N° 08246 de fecha 23 de septiembre de 2020, el mismo que cuenta con el documento emitido por el Sr. Amador Julca Vega, identificado con DNI N° 15675545, mediante el cual pone de conocimiento que es una persona de la tercera edad en situación de extrema pobreza, quien ha sido víctima de robo de sus pertenencias en su domicilio ubicado en Rio Chico, por lo que solicita apoyo económico por el monto de S/ 250.00 (doscientos cincuenta con 00/100 soles) el cual será destinado a colocar una ventana en su hogar y poder darle seguridad a su vivienda.

Que, habiendo sido el Despacho de Alcaldía puesto en conocimiento de la solicitud presentada, por medio del Memorando N° 514-2020-MDS/A de fecha 24 de septiembre de 2020 se pone la misma en conocimiento de la Gerencia Municipal a efectos de que se proceda a su evaluación y trámite correspondiente dentro del contexto legal y las normas pertinentes del sector, por lo que, por medio del proveído N° 065-2020 de fecha 24 de enero de 2020, se deriva la solicitud a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a efectos de que se le otorgue el trámite correspondiente.

Que, habiendo tomado conocimiento de la solicitud presentada, por medio del Informe N° 0260-2020-MDS/GPP de fecha 24 de septiembre de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se pone de conocimiento que "se cuenta con los Recursos Presupuestarios Disponibles para atender la Subvención Económica solicitada por el Sr. Amador Julca Vega, por el importe de S/ 250.00 (doscientos cincuenta con 00/100 soles)", lo cual es puesto en conocimiento de la Gerencia Municipal.

Que, del mismo modo, por medio del Informe Legal N° 0210-2020-GAJ/MDS de fecha 28 de septiembre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de haber realizado el análisis jurídico legal correspondiente a la solicitud presentada, se llega a las siguientes conclusiones:

- Que, de conformidad con el artículo 71 numeral 3 Decreto Legislativo N° 1440 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el pleno de CONCEJO MUNICIPAL, tiene competencias para aprobar las subvenciones económicas, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad.
- Es PROCEDENTE la subvención económica solicitado mediante Expediente N° 08246, que contiene la Carta S/N, de fecha 23 de setiembre de 2020, a favor del señor AMADOR JULCA VEGA, identificado con DNI N°15675545, dado que se cuenta con el informe técnico favorable por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N°0260-2020-MDS/GPP, de fecha 24 de setiembre de 2020, en donde otorga disponibilidad presupuestal correspondiente, de conformidad con el artículo 8, artículo 71 numeral 1 y 3 del Decreto Legislativo N° 1440 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, concordado con el Artículo 19 de la Ley N°28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Que, se ELEVE a SESION DE CONCEJO, para su evaluación y aprobación, lo solicitado por el señor AMADOR JULCA VEGA, identificado con DNI N°15675545, recaído en el Expediente N° 08246, que contiene la Carta S/N, de fecha 23 de setiembre de 2020.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



Año de la Universalización de la Salud

ACUERDO DE CONCEJO N° 134-2020-MDS-CM

Que, igualmente, y a efectos de comprobar la viabilidad para la atención de lo solicitado, por medio del Informe N° 0108.2020-MDS/GAyF de fecha 05 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, se pone de conocimiento el Informe N° 0248-2020-SGT/MDS emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, por medio del cual se informa que se cuenta con la disponibilidad financiera para atender a lo solicitado, por lo que es posible la atención de la solicitud del apoyo económico solicitado para la compra de una ventana para la vivienda del Sr. Amador Julca Vega, domiciliado en la zona de Río Chico – Sayán, por el importe de S/ 250.00 (doscientos cincuenta con 00/100 soles), por el rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados).

Que, habiendo sido puestos los informes recabados en conocimiento de la Gerencia Municipal, por medio del Informe N° 073-2020-MDS/GM de fecha 06 de octubre de 2020, la misma deriva el expediente administrativo conjuntamente con sus actuados al Despacho de Alcaldía, el cual, por medio del Memorando N° 551-2020-MDS/A de fecha 08 de octubre del 2020, pone los mismos a disposición de la Gerencia de Secretaría General a efectos de que se sirva elevar los mismos a Sesión de Concejo Municipal.

Que, estando en Sesión de Concejo de la fecha, y habiendo dado lectura tanto a la solicitud presentada, los señores miembros del Concejo Municipal manifiestan su conformidad con la solicitud presentada, así como también tomando en cuenta los informes positivos emitidos por las diferentes Gerencias de la Entidad, se procede a la votación correspondiente, y;

ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo en calidad de subvención económica a favor del Sr. Amador Julca Vega, identificado con DNI N° 15675545, por el monto de **S/ 250.00 (doscientos cincuenta con 00/100 soles)** para la compra de una ventana en su vivienda ubicada en la zona de Río Chico, en el Distrito de Sayán.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA

Ing. Felix C. Carrillo Diestra
ALCALDE